

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2018																																																																																																																																																																																																																																													
Código del Proyecto	3.16.03																																																																																																																																																																																																																																													
Denominación del Proyecto	Promoción, Prevención y Protección de la Salud - Auditoría de gestión Auditoría de Gestión																																																																																																																																																																																																																																													
Período examinado	Año 2015																																																																																																																																																																																																																																													
Objetivo de la auditoría	Efectuar un relevamiento preliminar y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Plan y de la Actividad 31, Salud Escolar.																																																																																																																																																																																																																																													
Presupuesto	<table><tr><th>UE</th><th>Prog</th><th>Spr</th><th>Pry</th><th>Act</th><th>Ob</th><th>Inc</th><th>Ppal</th><th>Par</th><th>Spar</th><th>FF</th><th>Geo</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>SALUD ESCOLAR</td><td>5.183.700</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Gastos de Personal</td><td>340.200</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Personal Permanente</td><td>335.300</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>Redistribución del cargo</td><td>261.400</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td>Sueldo anual complementario</td><td>21.800</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td>Contribuciones patronales</td><td>52.100</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Asistencia social al personal</td><td>4.900</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>1</td><td>5</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>Seguro de riesgos de trabajo</td><td>4.900</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Bienes de consumo</td><td>50.000</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>2</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Productos químicos, combustible y lubricante</td><td>50.000</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>2</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Productos farmacéuticos y medicinales</td><td>50.000</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Servicios no personales</td><td>4.793.500</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>3</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Servicios Especializados, Comerciales y Financieros</td><td>4.793.500</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>3</td><td>5</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>Transporte y almacenamiento</td><td>4.693.500</td></tr><tr><td>551</td><td>61</td><td>0</td><td>0</td><td>31</td><td>0</td><td>3</td><td>5</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td>Imprenta, publicaciones y reproducciones</td><td>100.000</td></tr></table>														UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe	551	61	0	0	31								SALUD ESCOLAR	5.183.700	551	61	0	0	31	0	1						Gastos de Personal	340.200	551	61	0	0	31	0	1	1					Personal Permanente	335.300	551	61	0	0	31	0	1	1	1				Redistribución del cargo	261.400	551	61	0	0	31	0	1	1	4				Sueldo anual complementario	21.800	551	61	0	0	31	0	1	1	6				Contribuciones patronales	52.100	551	61	0	0	31	0	5						Asistencia social al personal	4.900	551	61	0	0	31	0	1	5	1				Seguro de riesgos de trabajo	4.900	551	61	0	0	31	0	2						Bienes de consumo	50.000	551	61	0	0	31	0	2	5					Productos químicos, combustible y lubricante	50.000	551	61	0	0	31	0	2	5					Productos farmacéuticos y medicinales	50.000	551	61	0	0	31	0	3						Servicios no personales	4.793.500	551	61	0	0	31	0	3	5					Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.793.500	551	61	0	0	31	0	3	5	1				Transporte y almacenamiento	4.693.500	551	61	0	0	31	0	3	5	3				Imprenta, publicaciones y reproducciones	100.000
	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31								SALUD ESCOLAR	5.183.700																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	1						Gastos de Personal	340.200																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	1	1					Personal Permanente	335.300																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	1	1	1				Redistribución del cargo	261.400																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	1	1	4				Sueldo anual complementario	21.800																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	1	1	6				Contribuciones patronales	52.100																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	5						Asistencia social al personal	4.900																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	1	5	1				Seguro de riesgos de trabajo	4.900																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	2						Bienes de consumo	50.000																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	2	5					Productos químicos, combustible y lubricante	50.000																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	2	5					Productos farmacéuticos y medicinales	50.000																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	3						Servicios no personales	4.793.500																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	3	5					Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.793.500																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	3	5	1				Transporte y almacenamiento	4.693.500																																																																																																																																																																																																																																
	551	61	0	0	31	0	3	5	3				Imprenta, publicaciones y reproducciones	100.000																																																																																																																																																																																																																																
<table><tr><th>Inciso</th><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th><th>%</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>\$ 340.200,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td><td></td></tr><tr><td></td><td>1</td><td></td><td>\$ 335.300,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contribuciones Patronales</td><td>\$ 52.100,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td><td></td></tr></table>														Inciso	Partida	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado	%	1			\$ 340.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00			1		\$ 335.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00				Contribuciones Patronales	\$ 52.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																						
Inciso	Partida	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado	%																																																																																																																																																																																																																																								
1			\$ 340.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																									
	1		\$ 335.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																									
		Contribuciones Patronales	\$ 52.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																									

			Retribución Del Cargo	\$ 261.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
			Sueldo Anual Complementario	\$ 21.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
		5		\$ 4.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
			Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 4.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	2			\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
		5		\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
			Productos Farmacéuticos Y Medicinales	\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
	3			\$ 4.793.500,00	\$ 3.323.761,00	\$ 3.319.000,00	
		5		\$ 4.793.500,00	\$ 3.323.761,00	\$ 3.319.000,00	100,00%
			Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	\$ 100.000,00	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00	14,31%
			Transporte Y Almacenamiento	\$ 4.693.500,00	\$ 2.848.761,00	\$ 2.844.000,00	85,69%
			Total general	\$ 5.183.700,00	\$ 3.323.761,00	\$ 3.319.000,00	
					64%	99,86%	
Alcance	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo las siguientes actividades: 1) Entrevistas con autoridades y funcionarios: Responsable del Programa de Salud Escolar del Ministerio de Salud Jefes de Departamento Área Programática y responsables del área de Salud Escolar de los efectores. 2) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. 3) Revisión de registros estadísticos. 4) Relevamiento de cantidad y distribución de los recursos disponibles. 5) Definición de procedimientos destinados a la elaboración de indicadores que permitan evaluar la gestión del Programa.						
Limitaciones al alcance	Resultó insuficiente la información entregada por el Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero para realizar el Procedimiento II Eficacia de las acciones. En respuesta al pedido, el efector manifestó no contar con dichos datos sistematizados y no tener la capacidad de ingresar al sistema desde el hospital base y ver la información de los centros de salud.						
Aclaraciones previas	Como revelan las estadísticas, los niños en edad escolar presentan baja mortalidad y padecimiento de eventos que requieren internación, pero los eventos de salud que se presentan con mayor frecuencia, tienen impacto en su salud y en el desarrollo integral en el mediano a largo						

plazo. Del mismo modo, provocan un impacto negativo en el potencial desarrollo y aprendizaje, aumentando la inasistencia a la escuela, demorando la adquisición de conocimientos y generando inequidades al momento de enfrentarse con los desafíos escolares.

En este marco, el Programa de Salud Escolar articula dos ministerios (Salud y Educación) y se constituye en una oportunidad privilegiada para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que acceden a los tres niveles educativos.

En el nivel nacional, el Ministerio de Salud implementa el ProSanE (Programa Nacional de Sanidad Escolar), enmarcado dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, para

(...) desarrollar y fortalecer políticas integradas de cuidado entre Salud y Educación dar respuesta activa a las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar dando impulso a acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fortaleciendo la articulación entre los Ministerios de Salud y Educación.

Son destinatarios del Programa Nacional de Salud Escolar los niños, niñas y adolescentes del nivel inicial, primario y/o secundario de las escuelas públicas y privadas, de todo el territorio nacional.

Son objetivos específicos del Programa Nacional de Salud Escolar:

- Enmarcar al Programa Nacional de Salud Escolar dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Identificar el estado de salud de los niños, niñas y adolescentes de las cohortes seleccionadas mediante un Control Integral de Salud contemplando el seguimiento y la resolución de las problemáticas detectadas.
- Propiciar la accesibilidad de la población objetivo al Primer Nivel de Atención y la articulación con el Segundo y Tercer Nivel de Atención.
- Coordinar acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, a nivel Nacional, Provincial y Local, para fortalecer la Salud Integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Propiciar la conformación y fortalecimiento de las mesas intersectoriales de gestión local, destinadas a impulsar "Políticas de Cuidado para los niños, niñas y adolescentes"
- Impulsar y desarrollar acciones de promoción de la salud con la comunidad educativa para propiciar el aprendizaje y desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.

Cada jurisdicción, mediante la planificación anual, define la estrategia que garantice la mejor cobertura de la población objetivo, el desarrollo del PROSANE, así como los roles y funciones de cada uno de los actores involucrados. Los equipos del primer nivel de atención realizan el Control Integral de Salud (C.I.S.) tanto en las escuelas como en los centros de salud, propiciando la accesibilidad de la población al sistema de salud generando una intervención precoz y oportuna.

El CIS contempla la evaluación a nivel clínico, odontológico, oftalmológico, fonoaudiológico, así como el control del carné de vacunas y la aplicación de dosis pendientes.

Toda la información se vuelca en la "Planilla de Control Integral de Salud" y posteriormente estos datos se cargan en SISA "Sistema Integrado de Información Sanitaria", permitiendo la integración de la información sanitaria. De esta manera, PROSANE resulta una estrategia fundamental para referenciar la población al primer, segundo o tercer nivel para el seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas.

El fortalecimiento del vínculo entre la escuela y el centro de salud permite identificar temáticas que requieran de acciones de promoción en las escuelas. PROSANE impulsa y desarrolla acciones de promoción de la salud en conjunto con los docentes, directivos y familias propiciando el aprendizaje y desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.

PROSANE redefine el concepto de "Salud Escolar" como una Política Integrada de Cuidado para niñas, niños y adolescentes", definiendo un cambio de mirada, donde Salud y Educación promueven el acceso y el cuidado de la salud, considerando a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y al Estado, como garante

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires aún no suscribió el Convenio de Desarrollo y Ejecución del ProSanE.

En el nivel local, en diciembre de 2007 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N°2598 de Salud Escolar

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud escolar integral de todos los niños, niñas y adolescentes incluidos en el sistema educativo.

Artículo 2° - La presente ley será de aplicación a todos los alumnos/as de los establecimientos educativos, de gestión estatal o privada, dependientes de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, en todas sus modalidades.

Artículo 3° - Son objetivos generales de la presente ley:

- a) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de gestión estatal o privada, al control y seguimiento de su estado de salud integral desde el ingreso al sistema educativo hasta su egreso del mismo.

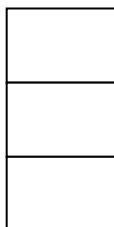
	b) Maximizar los resultados de la enseñanza-aprendizaje a través de la atención y el seguimiento de la salud integral de todos los alumnos/as. c) Optimizar las oportunidades de aprendizaje y permanencia de todos los alumnos/as en el sistema educativo. Artículo 4° - Son objetivos específicos de la presente ley: d) Garantizar el examen periódico integral de: peso, talla, estado nutricional, inmunizaciones, capacidades sensoriales y habilidades motrices. e) Informar de manera confidencial a los niños, niñas y adolescentes y sus familias sobre el estado de su salud. f) Garantizar la orientación y derivación hacia el sistema de salud toda vez que sea necesario. g) Desarrollar un sistema de registro que la autoridad educativa determine de los controles, derivaciones y cumplimiento de las indicaciones relativas a la salud integral. h) Desarrollar el aprendizaje de las normas de higiene y nutrición que coadyuven al mejor estado de salud general. i) Promover la participación de las familias y docentes en el cuidado de la salud como integralidad bio-psico-socio-cultural. TÍTULO II - ACTIVIDADES SANITARIAS CAPÍTULO I De los exámenes de salud. Artículo 5° - Se realizarán exámenes de salud o reconocimientos sanitarios de carácter gratuito, con la periodicidad y en la forma que reglamentariamente se determine. En cualquier caso, los exámenes de salud deberán incluir como mínimo, los siguientes aspectos: a) Control de crecimiento, del estado nutricional y del desarrollo y maduración puberal. b) Identificación de anomalías y defectos sensoriales y físicos. c) Detección de enfermedades de relevancia epidemiológica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. d) Control de vacunaciones. e) Exámenes oftalmológicos, odontológicos y fonoaudiológicos. Artículo 6° - La información resultante de los exámenes de salud se recogerá en los documentos y registros que determine la autoridad educativa. Asimismo se proveerá la inclusión de dicha información en la historia clínica única de conformidad con la Ley N° 153 y la Ley N° 1.815. Artículo 7° - La información recogida en los documentos, registros, así como en los exámenes de salud será de carácter confidencial y, en ningún caso, afectará a la integración de los alumnos/as en la comunidad educativa. CAPÍTULO II. REGISTRACIÓN (Del Artículo n° 8 al n° 9)
--	--

	Artículo 8° - Institúyase en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un documento único con toda la información sanitaria atinente a la salud general de los niños, niñas y adolescentes. CAPÍTULO III. Actividades sanitarias en relación con establecimientos educativos (Del Artículo n°10 al n°15) Artículo 10 - Los edificios, instalaciones, equipamientos y entorno de los establecimientos educativos deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas por la Ley N° 1.706 para los establecimientos de gestión estatal y la Ley N° 2.189 para los de gestión privada, así como las que determine la reglamentación. TÍTULO III - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Del Artículo n°16 al n°19) Artículo 16 - Corresponde a la máxima autoridad responsable de la conducción educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planificación, dirección, coordinación, control y evaluación de las actividades reguladas en la presente ley.
Observaciones principales	1.No se ha reglamentado la Ley N°2598 de Salud Escolar del año 2008. 2. No se da cumplimiento al Artículo 2° de la Ley N°2598 de Salud Escolar "La presente ley será de aplicación a todos los alumnos/as de los establecimientos educativos, de gestión estatal o privada, dependientes de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)" 3. El Programa se desarrolla en el ámbito de dos Ministerios. Uno es el que aporta el recurso profesional de control de salud, mientras que el otro es el encargado de favorecer que se realicen dichos estudios. Ninguno de los dos puede tomar medidas que permitan asegurar que se efectúen los controles y el seguimiento; por lo que queda librado únicamente a la decisión familiar el tratamiento de las patologías detectadas durante el screening. 4. Los datos del nivel central y los efectores no son coincidentes (recursos humanos, programas efectuados en el marco del Programa de Salud Escolar). 5.El hospital Piñero no puso a disposición la información estadística. 6. Algunos equipos profesionales no concurren a las escuelas, el programa se desarrolla en el efector. Esta circunstancia empeora la eficacia (ver procedimiento). 7.Los recursos humanos asignados al PSE resultan insuficientes para realizar el screening de la matrícula total de alumnos. 8.Los hospitales Álvarez, Zubizarreta, Durand, Pirovano, Fernández y Penna no cuentan con equipos profesionales completos para realizar el control de salud exigido. Ver Tabla 24 9.La falta de recursos de enfermería asignados en los Hospitales Álvarez, Zubizarreta, Durand, Pirovano, Fernández y Penna, a lo que se le suma la

	ausencia de móviles¹ para trasladar equipos, impiden cumplir con el objetivo específico del PSE "Mejorar la cobertura de vacunación, mediante la aplicación de las mismas en la escuela". 10. Existe una cantidad de alumnos de los que se ignora si debían ser derivados a otros niveles de atención ya que no han sido evaluados o no se cuenta con los datos. (Ver tabla 21) 11. Según la información estadística anual relativa al PSE, a pesar de que todos los equipos cuentan con especialistas, en Salud Mental² no han sido evaluados el 47% de los alumnos, en fonoaudiología el 48% y en odontología el 26%. 12. La encuesta nutricional no ha sido aplicada al 68% de la población a la que se efectuó el control de salud. 13. Los hospitales Álvarez, Zubizarreta y Vélez Sarsfield no cuentan con turnos protegidos para especialidades, perdiendo así la oportunidad de asegurarse el control de las patologías detectadas e incumpliendo con el objetivo específico de la Ley N°2598 Art 4 inc f "Garantizar la orientación y derivación hacia el sistema de salud toda vez que sea necesario". 14. El Protocolo oficial del Programa de SE no cumple con el objetivo específico de la Ley N°2598 Art 4 inc g "Desarrollar un sistema de registro que la autoridad educativa determine de los controles, derivaciones y cumplimiento de las indicaciones relativas a la salud integral", específicamente en lo que respecta al cumplimiento de las indicaciones. 15. Los hospitales no cumplen con el objetivo específico del PSE de Trabajar con algunas de las Comisiones de los distintos Subprogramas (Adolescencia, Odontología, Fonoaudiología, Educación para la Salud, Salud Mental, Prevención de la Violencia Familiar y el Maltrato a menores, Nutrición, Educación Sexual Integral, SIDA y ETS, Adicciones, Epidemiología e Inmunizaciones). 16. No se realiza el seguimiento de los alumnos a través de todos los años en que se realiza el screening. Cada ocasión de contacto con el alumno, resulta aislada de la anterior y la siguiente. 17. La población total evaluada por SE en el 2015 ha sido del 60% de su meta. 18. Los efectores no reciben del Ministerio de Salud, información sobre la matrícula de alumnos a examinar, ni sobre los establecimientos que son
--	--

¹ Hospital Tornú: Los profesionales concurren a las escuelas con sus propios medios. En el año 2015 el Programa contaba con un móvil propio. En la actualidad utilizan un móvil del SAME que realiza actividades en el Área Programática y con él trasladan enfermeros y las vacunas.

² En campo se relevó que el hospital Pirovano no contaba con psicólogos.



responsabilidad programática en temas de control epidemiológico. Cada efector recaba estos datos indispensables para el planteo de metas, asignación de recursos y evaluación de resultados al inicio de clases en los establecimientos educativos.

19.El registro estadístico de prestaciones del PSE tiene ausencia de campos para cargar algunas de las prestaciones realizadas (fonoaudiología y salud mental), lo que impacta en el reflejo estadístico de la productividad del Programa.

20.El informe anual de estadísticas que produce el PSE consiste en un consolidado de datos, donde se muestra la cantidad de alumnos que fueron examinados, los que respondieron a la encuesta nutricional y cuántos fueron derivados. Por el modo en que se encuentra estructurada la información, no es posible obtener más que los totales por especialidad de modo tal que se sabe cuántas fueron las atenciones, no así cuántos niños recibieron tratamientos ni si los concluyeron.

21.En la estadística anual del período auditado se indicaba la cantidad de factores de riesgo detectados en la población analizada, pero no se puede determinar cuántos niños conforman el total ni cuántos factores presenta cada uno de ellos. Esta falencia impide cumplir con el punto 6) de los objetivos específicos del PSE.

22.No cuentan con suficiente personal asignado a la carga estadística (se está trabajando en centralizar la carga).

23.En el HGA Dr. Teodoro Álvarez se suspendió la realización de talleres de fonoaudiología a causa de la lista de espera de pacientes para admisión, que en 2015 ascendía a 50 niños.

Procedimientos

Odontología

24. Se observó que la cantidad de odontólogos informada por los efectores y por la responsable del Programa de Salud Escolar del Ministerio de Salud no era coincidente en cuatro de los diez efectores. (Hospitales Argerich Piñero, Pirovano y Tornú)

25.El recurso humano asignado a Salud Escolar es insuficiente para realizar el screening en cuatro de los diez efectores (Hospitales Argerich, Durand, Penna y Piñero).

26.Los profesionales que gozan de licencia no son reemplazados en ningún caso. Cuando se produce la falta de odontólogo, se suspenden los controles o los realiza un profesional de otra especialidad.

27. Ningún efector cuenta con los materiales e instrumental indicado para

	realizar diagnóstico. Se observaron faltantes de guantes, barbijo, cofia, instrumental de exploración, gasas, algodón e iluminación adecuada. 28.No se evalúa la efectividad del Programa realizando el seguimiento de aquellos alumnos a los que se ha derivado para tratamiento en cuatro de los diez efectores (los hospitales Durand, Fernández, Penna y Pirovano). 29.El 50% de los efectores cuenta con turnos protegidos para derivar pacientes que requieren atención odontológica. Ninguno de los que cuenta con esa posibilidad, llega a cubrir el total de la demanda de derivaciones. 30.Los Programas "Salud Escolar" y "Buenos Aires Sonríe" realizan las mismas actividades. Eficacia de las acciones 31.Ningún efector alcanza a cumplir la meta de examinar todos los alumnos que se encuentran bajo su responsabilidad programática. Los resultados más bajos se obtienen en educación media y especial. 32.No se puede determinar cuántas atenciones generó una derivación ni a qué especialidades. 33.Los datos estadísticos que se relevan no resultan suficientes para tener un panorama de los resultados de las derivaciones. 34.No hay información estadística de seguimiento de los alumnos que se convierten en pacientes del segundo nivel. Eficiencia del PSE 35.No se puede evaluar, con los registros disponibles, la eficiencia de las acciones desarrolladas por el Programa. 36.Ninguno de los efectores alcanzó la meta de tres alumnos pesquisados por hora médica asignada al PSE.
Recomendaciones	1. Otorgarle al Programa de Salud Escolar un marco legal que permita que los responsables organicen las acciones, fijen metas y evalúen los resultados de su labor. 2. Dar cumplimiento al Artículo 2° de la Ley N°2598 de Salud Escolar, aplicando el Programa a todos los establecimientos educativos, de gestión estatal o privada, dependientes de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3. Designar un responsable (del Ministerio de Salud o de las instituciones educativas) que tenga la facultad de tomar medidas que exijan la realiza-

	ción de los controles y el seguimiento de las patologías detectadas durante el screening 4. y 24. Mejorar la comunicación entre el nivel central y los efectores, de manera que los datos sobre recursos y actividades sean conocidos por ambas partes. Conocer esta información permite administrar dichos recursos, fijar metas y evaluar los resultados de las acciones. 6 y 9. Estudiar las causas por las cuales algunos equipos profesionales no concurren a las escuelas y dotarlos de los recursos necesarios para evitar que el programa se desarrolle en el efector, dado que esta circunstancia empeora la eficacia de las acciones de screening 7. 8. y 23. Evaluar las especialidades requeridas para llevar adelante adecuadamente el PSE y dotar del staff necesario a cada efector, para cumplir la meta de aplicar el screening al total de alumnos de la matrícula. 10, 11 y 12. Mejorar la eficacia de las acciones del PSE en las especialidades que tienen cubiertas su necesidad de recurso humano. 13 y 29. Generar un sistema de turnos protegidos para especialidades, para asegurarse de que las patologías detectadas en el control anual de salud sean tratadas. 14. Reformular el Protocolo Oficial de Salud Escolar de manera que se convierta en un registro que contenga los controles, derivaciones y cumplimiento de las indicaciones relativas a la salud integral. 15. Trabajar con las Comisiones intercambiando información útil para el desarrollo del PSE. 16 y 28. Formular un protocolo de seguimiento de los alumnos a los que se les ha detectado en el screening, una patología que requiere tratamiento. 17. Tomar las medidas necesarias de aplicación de recursos que permitan mejorar la eficiencia del Programa. 18. Establecer vínculos con el Ministerio de Educación de la CABA, desde las áreas centrales, para recibir información sobre la matrícula de alumnos a examinar. De esta manera, se podrán formular metas y evaluar resultados e impacto de la aplicación del PSE en la salud de los alumnos. 19. 20. 21. 32. 33. 34. y 35. Rediseñar el registro de prestaciones de modo que todas las acciones efectuadas en el marco del PSE tengan cabida en la estadística de productividad. Recolectar y recopilar los datos más relevantes sobre el trabajo realizado a lo largo del año, haciendo hincapié tanto en aspectos epidemiológicos como en el seguimiento que se le dio a las patologías detectadas. 22. Evaluar si la carga centralizada de datos mejora las estadísticas del Programa.
--	--

	25 y 26. Asignar la cantidad suficiente de odontólogos para cubrir las necesidades del PSE. 27. Procurar que los profesionales cuenten con el material e instrumental necesarios para realizar los diagnósticos. 30. Analizar las actividades a las que se dedican los Programas de Salud Escolar y Buenos Aires Sonríe con el fin de que se complementen en las acciones. Si resulta necesario, rediseñar el alcance de cada uno evitando la duplicación de acciones y asignación de recursos. 31 y 36. Analizar los resultados anuales obtenidos con los equipos de salud de los efectores para mejorar la eficacia y eficiencia, proponiéndose alcanza la meta de revisar tres alumnos por hora médica asignada al PSE y cubrir el total de la responsabilidad programática de cada efector.
Conclusiones	El PSE en el año 2015 evaluó el estado de salud de 64095 alumnos de todos los niveles educativos, alcanzando al 60% de la matrícula de inscriptos de la Ciudad. Durante esa práctica se detectaron patologías, se produjeron derivaciones y se verificó que algunos alumnos se encontraban en tratamiento. Del 40% de los niños que no fueron evaluados, se ignora si padecían alguna enfermedad por la que debieran ser derivados, lo que implica que no recibirán tratamiento efectivo y oportuno. El acceso al control se constituye en una oportunidad privilegiada para mejorar la calidad de vida y disminuir la morbimortalidad de los niños, niñas y adolescentes que acceden a los tres niveles educativos, facilitando la equidad e igualdad de oportunidades para que todo alumno tenga derecho a la salud. Si bien es un programa que lleva años en la práctica, aún la estadística tiene un alto porcentaje de datos que impiden evaluar ajustadamente la gestión y el impacto de sus acciones. La falta de una estructura de personal propio, un presupuesto asignado al Programa, seguramente atentan contra el desarrollo de las acciones. Todos los efectores deberían hacer el esfuerzo por dotar al PSE de los profesionales especialistas en todas las áreas que se requieren para el screening y de conseguir turnos y controlar la efectiva realización de los tratamientos indicados.
